



ANEXO2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
TIPACOQUE - BOYACÁ

ACUERDO NUMERO 005
AGOSTO 25 DE 2006

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PARQUE NATURAL MUNICIPAL
ROBLEDALES DE TIPACOQUE EN TIPACOQUE BOYACÁ

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIPACOQUE BOYACÁ en uso de sus facultades
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que, así mismo el artículo 79 de la Constitución Política establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que según el artículo 1 del Decreto 2811 de 1974 " El ambiente es patrimonio común. El estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que el artículo 30 del Decreto 2811 de 1974 establece que para la adecuada protección del ambiente de los recursos naturales. El Gobierno Nacional establecerá políticas y normas sobre zonificación.

Los Departamentos y Municipios tendrán sus propias normas de zonificación, sujetas a las de orden nacional a que se refiere el inciso anterior.

Que, igualmente el artículo 196 del Decreto 2811 de 1974 establece que " Se tomarán las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora que, por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural, deban perdurar, entre ellas las especies o individuos vegetales que corran peligro de extinción.

Que según el artículo 1 de la Ley 99 de 1993 numeral 2 " La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegido prioritariamente y aprovechada en forma sostenible"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO MUNICIPAL
TIPACOQUE - BOYACÁ

Que según la Resolución 316 del 7 de marzo de 1974, expedida por INDERENA, se prohíbe la tala y aprovechamiento de los bosques de roble (*Quercus humboldtii*) en el territorio nacional.

ACUERDA

ARTICULO 1: Declarar como parque Natural Municipal " Robledales de Tipacoque" un área de 1159 Ha, localiza en jurisdicción del municipio de Tipacoque, dentro del cual se encuentran ubicados los predios de propiedad del Municipio adquiridos según consta en las escritura No 0639 del 31 de Diciembre de 2004, con el objetivo de conservar el agua, la flora la fauna y la bellezas escénicas naturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos, delimitado de acuerdo a las siguientes denominaciones y linderos específicos.

Punto 1: Se toma como punto de inicio al sur oriente, la intersección entre el límite intermunicipal de Tipacoque – Soatá y la cota altitudinal de los 2800 msnm, se sigue hacia el norte por esta cota altitudinal hasta encontrar su intersección con la quebrada La Calera (**Punto 2**), se sigue el curso de agua hacia el oriente hasta encontrar la cota de los 2600 msnm (**Punto 3**). Partiendo de este punto, se sigue hacia el norte por esta cota hasta encontrar el límite intermunicipal de Tipacoque y covarachía (**Punto 4**). se sigue hacia el occidente por todo el límite de los dos municipios hasta encontrar el límite con el departamento de Santander (**Punto 5**). A partir de este punto se continua hacia el sur por todo el límite entre los departamentos de Boyaca y Santander hasta encontrar la intersección de este con el límite de los municipios de Tipacoque y Soatá (Punto 6). Partiendo de este lugar se sigue hacia el oriente hasta encontrar el punto de origen.

COORDENADAS MUNICIPAL	LIMITE PARQUE "ROBLEDAL DE COORDENADAS	
	X	Y
Punto 1	1151508,68	1197536,4
Punto 2	1150328,56	1198115,05
Punto 3	1150900,88	1199289,75
Punto 4	1148756,86	1204193,37
Punto 5	1148426,62	1204057,75
Punto 6	1149562,01	1196546,4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
TIPACOQUE - BOYACÁ

PARAGRAFO 1: Para efectos del presente acuerdo, entiéndase como parque Natural Municipal, aquella zona de extensión donde se permite su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados substancialmente por la explotación u ocupación humana, y donde las especies vegetales o animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tienen valor científico, educativo, estético y recreativo nacional y para su perpetuación se someten a un régimen adecuado de manejo.

ARTICULO 2: En la zona declarada como Parque Natural Municipal "Robledales de Tipacoque", se permitirán únicamente las siguientes actividades:

1. **Conservación :** Actividades que contribuyan a la permanencia de los recursos naturales renovables como agua, bosques, flora, fauna y al fomento del equilibrio biológico de los ecosistemas.
2. **Preservación:** Actividades que eviten el deterioro ambiental debido a la introducción de factores ajenos.
3. **Recuperación y Control:** Actividades dirigidas a la restauración de ecosistemas degradados.
4. **Investigación:** Actividades orientadas al conocimiento de los ecosistemas para así definir su manejo y/o aprovechamiento sostenible.
5. **Educación:** Actividades dirigidas a generar cambios de actitud respecto al manejo, uso, conservación y valoración del patrimonio cultural e histórico.
6. **Recreación:** Actividades que tienen por finalidad proporcionar esparcimiento a los visitantes de la reserva, a través de la convivencia con el medio natural.
7. **cultura:** actividades que promuevan y difundan el conocimiento sobre los valores propios de la región.

ARTICULO 3 : En la zona anteriormente delimitada queda totalmente prohibido cualquier tipo de aprovechamiento o alguna de las siguientes actividades:

1. Extracción de cualquier elemento de los recursos naturales con fines comerciales.
2. Establecimiento de cultivos tradicionales de sostenimiento económico, al mismo tiempo se buscara la erradicación de los ya existentes.
3. Introducción de especies de animales y vegetales ajenas a este ecosistema.
4. Apertura de nuevos caminos, carreteras u otro tipo de infraestructura que no este justificada por la finalidad del parque.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO MUNICIPAL
TIPACOQUE - BOYACÁ

5. Asentamientos humanos dentro de la zona protegida a partir de la sanción del presente acuerdo. Los ya existentes deben contemplar normas de convivencia concordantes con los principios de sostenibilidad de uso de los recursos naturales
6. Cualquier tipo de cacería.

ARTICULO 4: La declaración de los predios descritos como Parque Natural Municipal Tipacoque no es obstáculo para que el Concejo Municipal y/o con el apoyo técnico ambiental CORPOBOYACÁ, como autoridad ambiental en la zona, incluya nuevas áreas aledañas a lo declarado entre otros:

1. Tierras baldías.
2. Inmuebles adquiridos por las entidades públicas para la preservación de los recursos hídricos del municipio y los que se adquieran en lo sucesivo, a título gratuito u oneroso, con el mismo propósito.
3. Predios aledaños que adquiera el municipio y/o CORPOBOYACÁ, el departamento en cumplimiento del mandato, contenidos en los artículos 109y 111 de la Ley 99 de 1993.

Que según el instituto de investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt la especie roble (*Quercus humboldtii*) se encuentra en un rango de amenaza de menor riesgo, dependiente de la conservación, es decir que de no adoptarse medidas de manejo orientadas a la conservación de la especie, en un futuro puede entrar a la categoría de vulnerable, lo que equivale a enfrentar un riesgo de extinción y deterioro poblacional a medio plazo.

Que según el artículo 69 del decreto 2811 de 1974 Se podrán adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público que se requiere para los siguientes fines.

- a). Construcción rehabilitación o ampliación de distritos de riego; ejecución de obras de control de inundaciones de drenaje y otras obras conexas indispensables para su operación y mantenimiento.
- b). Aprovechamiento de causas, canteras, depósitos y yacimientos de materiales indispensables para la construcción de obras hídricas;
- c). Conservación y mantenimiento de cuencas hidrográficas.
- d). Instalación de plantas de suministro, control o corrección de aguas;
- e). Uso eficiente de recursos hídricos y obras hidráulicas de propiedad privada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
TIPACOQUE - BOYACÁ**

- f). Preservación y control de la contaminación de aguas
- g). Establecimiento, mejora, rehabilitación y conservación de servicios públicos concernientes al uso de aguas, tales como suministro de estas, alcantarillado y generación de energía eléctrica.
- H). Conservación y mejoramiento de suelos en áreas críticas.

Que según el artículo 70 del decreto 2811 de 1974, para los servicios de captación, almacenamiento y tratamiento de las aguas que abastecen a una población y para el servicio de las plantas de tratamiento de aguas negras, con miras a ejercer un control efectivo a evitar toda actividad susceptible de causar contaminación, se podrán adquirir los terrenos aledaños en la extensión necesaria.

5. Inmuebles que ingresen al patrimonio del Estado como consecuencia de la extensión de dominio.

ARTICULO 5: Para la administración y manejo del Parque Natural Municipal se creará una junta Directiva conformada por los siguientes miembros.

- El Alcalde Municipal de Tipacoque quien presidirá.
- El Director General de CORPOBOYACÁ o su delegado.
- Un representante de los grupos ecológicos del Municipio de Tipacoque que desarrollen actividades ecológicas en el Municipio.
- Un representante por cada vereda colindante con el Parque Natural Robledales de Tipacoque estas veredas serían Galván, Palmar, y la Calera.
- El director de Núcleo Educativo, quien hace las veces de secretario.

ARTICULO 6: Serán recursos a invertir en el Parque Natural Municipal Robledales de Tipacoque en Tipacoque Boyacá, los que por gestión de la junta directiva, o por parte de la administración municipal (Alcalde) se consigan por intermedio de entidades departamentales, nacionales; e internacionales, que apoyen estos programas de protección de bosques naturales y reservas forestales.

ARTICULO 7: Anualmente la Junta Directiva Creada deberá presentar y proponer ante el Concejo Municipal un Plan de manejo y un Plan Operativo Anual para el Parque en concentración con CORPOBOYACÁ.

PARAGRAFO: la junta directiva rendirá informe ante el Concejo Municipal, de las actividades desarrolladas y a desarrollar dentro del Parque Natural

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
TIPACOQUE - BOYACA

Robledales. Dicho informe será rendido en las sesiones ordinarias durante meses de febrero y agosto.

ARTICULO 8: Cuando se violen las normas previstas en el presente Acuerdo y con ello se cause daño al recurso, se impondrán las sanciones previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTICULO 9: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

Presentado al Honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación por. **LUIS HUMBERTO RAMIREZ ESCOBAR** Alcalde Municipal.


Dado en el Honorable Concejo Municipal de Tipacoque a los veinticinco días (25) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).


IRENARCO ZUÑIGA
Presidente.


MARIA DEL PILAR H. RAMIREZ
Secretaria.

Tipacoque, agosto 29 de 2006

SAN C I O N A D O



LUIS HUMBERTO RAMÍREZ ESCOBAR
Alcalde Municipal



CLARA PARRA BAEZ
Staria de Despacho

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TIPACOQUE BOYACÁ

C E R T I F I C A

Que el Acuerdo Número 005 de agosto 25 de 2006, fue publicado en Cartelera de este Despacho los días 29, 30 y 31 de Agosto de 2006, en cumplimiento al Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.



LUIS HUMBERTO RAMÍREZ ESCOBAR
Alcaldía Municipal




REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
TIPACOQUE - BOYACÁ

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
TIPACOQUE BOYACÁ

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo Número 005 del veinticinco (25) de agosto del año dos mil seis (2006), fue debatido y aprobado en dos sesiones ordinarias del Concejo Municipal celebradas durante los días 16 y 25 de agosto de 2006 como figura en las respectivas Actas de la Corporación.

Pásese al despacho de la Alcaldía Municipal de la localidad para su respectiva sanción y remítase a las autoridades competentes para su aprobación.


IRENARCO ZÚNIGA
Presidente.


MARÍA DEL PILAR H. RAMÍREZ
Secretaria.




EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE TIPACOQUE
BOYACÁ

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Número 005 Agosto 25 de 2006, expedido por el Concejo Municipal, fue publicado en la Cartelera Pública de la Alcaldía Municipal de conformidad a lo establecido en la Ley.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 24 No. 9 de la Ley 617 de 2000.


ROBERTO MORENO BONILLA
Personero Municipal

ANEXO3. PROPIETARIOS DE PREDIOS DENTRO DEL PNM ROBLEDAL DE TIPACOQUE

CODIGO PREDIAL	PROPIETARIO	NOMBRE FINCA
15810000100030399	PIMIENTO MALDONADO LUIS	EL RUBI VDA LA CALERA
15810000100030398	PIMIENTO MALDONADO LUIS	CASUCA VDA LA CALERA
15810000100030335	FUENTES PIMIENTO FLAMINIO	EL ENCERRADO VDA CALERA
15810000100030414	FUENTES PIMIENTO FLAMINIO	EL ENCERRADO VDA LA CALERA
15810000100010203	MUNICIPIO-DE-TIPACOQUE	LOS SITIOS VDA LA CARRERA
15810000100010210	CETINA ALVAREZ CARLOS-JULIO	LAS LAGUNITAS VDA GALVAN
15810000100010202	CETINA VASQUEZ VERONICA	EL TOBO VDA GALVAN
15810000100010189	ARCHILA PANQUEVA PEDRO-MARIA	EL TOBO VDA GALVAN
15810000100020309	CARDENAS CETINA BARBARA	LA AGUADA VDA PALMAR
15810000100010229	JAIMES BARRERA HELIODORO	PREDIO VDA GALVAN
15810000100020237	HERNANDEZ ROJAS JACINTO	ESMERALDA VDA PALMAR
15810000100010230	HERNANDEZ MORALES MARCOS	LOTE DE TERRENO VDA GALVAN
15810000100010184	SUAREZ VELANDIA PEDRO-MARIA	EL AYUELAL VDA GALVAN
15810000100010151	PARRA CASTANEDA ELADIO-SUC	AGUA CLARA VDA GALVAN
15810000100020261	CETINA MORALES MARCELINO-SUC	EL ESPINO VDA PALMAR
15810000100010150	GARCIA JAIMES TEODORA	EL CUCHARO VDA GALVAN
15810000100010183	HERNANDEZ MORALES BENJAMIN-SUC	LA DESPENSA VDA GALVAN
15810000100020175	MUNICIPIO-DE-TIPACOQUE	LA MONTANA VDA PALMAR
15810000100030013	PIMIENTO CARDENAS LUIS-ALEJANDRO-	EL CONTENTO VDA LA CALERA
15810000100020371	TORRES CETINA FLORINDA	EL UVO VDA PALMAR
15810000100020210	CETINA ALVAREZ CARLOS-JULIO	EL AMARILLO VDA PALMAR
15810000100020308	MUNICIPIO-DE-TIPACOQUE	EL RINCON VDA PALMAR
15810000100030012	PIMIENTO ROJAS FLORENTINO	HORIZONTE VDA LA CALERA
15810000100030011	ROJAS LEON JUAN-DE-LA-CRUZ-SUC	HORIZONTE VDA LA CALERA
15810000100030009	ALVAREZ * DIONICIO-SUC	EL TOBO VDA LA CALERA
15810000100010241	AVILA BARRERA RODULFA	EL RETIRO VDA GALVAN
15810000100010187	AVILA GARCIA FLORINDA	LAGUNITAS VDA GALVAN
15810000100010243	AVILA APARICIO FIDEL	EL ENCENILLO VDA GALVAN
15810000100010240	AVILA LOPEZ MARIA-CARMELINA	EL EUCALIPTO VDA GALVAN
15810000100010245	GARCIA AVILA PARMENIO	AGUABLANCA VDA GALVAN
15810000100010242	AVILA APARICIO ROSENDA	EL ROBLE VDA GALVAN
15810000100010244	AVILA APARICIO ROSENDA	EL ROBLE VDA GALVAN
15810000100020215	TORRES HERNANDEZ ROSA-AURA	EL HIGUERON VDA PALMAR
15810000100030360	MUNICIPIO-DE-TIPACOQUE	EL RINCON VDA LA CALERA
15810000100020263	CETINA CARDENAS ANSELMO	EL CEDRAL VDA PALMAR
15810000100030342	ROJAS FUENTES RUMALDO	LOTE DE TERRENO VDA LA CALERA
15810000100020268	ALVAREZ TORRES BLANCA-DELIA	CUCHARITO VDA PALMAR
15810000100020094	CETINA CETINA MARIA-INES	LEJANIA VDA PALMAR

15810000100020085	HERNANDEZ ROJAS JACINTO	EL RUBI VDA PALMAR
15810000100020234	HERNANDEZ * PATRICIO-SUC	EL TOBITO VDA PALMAR
15810000100020227	REINA AVILA SEGUNDA	SAN JERONIMO VDA PALMAR
15810000100020272	LOPEZ BARRERA BARBARA	LOS LAURELES VDA PALMAR
15810000100020251	QUINTERO AVILA TEOBALDO	EL ARRAYAN VDA PALMAR
15810000100020252	BARRERA LOPEZ TRANSITO	EL SAUZ VDA PALMAR
15810000100020287	CETINA ALVAREZ CARLOS-JULIO	EUCALIPTO VDA PALMAR
15810000100020254	HERNANDEZ ROJAS JACINTO	EL TESORO VDA PALMAR
15810000100030434	MUNICIPIO-DE-TIPACOQUE	POTRERO COLORADO VDA LA CALERA
15810000100030294	RINCON PIMIENTO JOSE-DEL-CARMEN	EL OJO DEL AGUA VDA LA CALERA
15810000100030010	PIMIENTO MALDONADO MATIAS	EL SENDERITO VDA LA CALERA
15810000100030019	PIMIENTO RINCON EVANGELINA	LA UNION VDA LA CALERA
15810000100030005	RINCON PIMIENTO JOSE-DEL-CARMEN	LOMA CHIQUITA VDA LA CALERA
15810000100030349	PIMIENTO MALDONADO LUIS	EL HORIZONTE VDA LA CALERA
15810000100030006	PIMIENTO ROJAS FLORENTINO	LOMA CHIQUITA VDA LA CALERA
15810000100030003	MUNICIPIO-DE-TIPACOQUE	ESCUELA EL PARAMO VDA LA CALERA
15810000100030300	BLANCO * ANDRES	ROGONVALIA VDA LA CALERA
15810000100030296	PIMIENTO RINCON SILVIA	LA LOMA VDA LA CALERA
15810000100030320	BLANCO * ANDRES	EL ENCANTO VDA LA CALERA
15810000100030297	RINCON PIMIENTO HERNANDO	LA FLORIDA VDA LA CALERA
15810000100030002	PIMIENTO BLANCO PALMENIO	LA TEJA VDA LA CALERA
15810000100030007	RINCON * ANDRES-SUC	EL EUCALIPTO VDA. LA CALERA
15810000100030295	PIMIENTO RINCON SILVIA	EL TESORO VDA LA CALERA
15810000100030004	PIMIENTO MALDONADO LEOVIGILDO	VILLAMAR VDA LA CALERA
15810000100030308	BLANCO BLANCO MARIA-DE-JESUS	EL REGALITO VDA LA CALERA
15810000100030269	FUENTES * ALVARO	LA ESMERALDA 2 VDA LA CALERA
15810000100030265	PIMIENTO ARCHILA ARGELIO	TERRENO VDA LA CALERA
15810000100030248	ROJAS * GREGORIO-SUC	EL CASCAJAL VDA LA CALERA
15810000100030266	GARCIA FUENTES HERMELINDA	EL UCHE VDA LA CALERA
15810000100030270	BLANCO ALVAREZ LUIS-JORGE-SUC	ESMERALDA 3 VDA LA CALERA
15810000100030256	RINCON * CALIXTO-SUC	XXX VDA LA CALERA
15810000100030287	RINCON SUAREZ CRISANTO	EL CORAZON VDA LA CALERA
15810000100030264	PIMIENTO RINCON GRICELDA	ESMERALDA VDA LA CALERA
15810000100030251	ROJAS * GREGORIO	XXX VDA LA CALERA
15810000100030284	RINCON ROJAS LUIS	EL CORAZON VDA LA CALERA
15810000100030249	ROJAS LEON JUAN-DE-LA-CRUZ-SUC	MACHACUTA VDA LA CALERA
15810000100030258	MALDONADO * ANUNCIACION-SUC	VILLAMAR VDA LA CALERA
15810000100030252	GARCIA GABUYA ESPIRITU-SUC	LA COMPANIA VDA LA CALERA
15810000100030286	RINCON * FLORENTINO	PIO VDA LA CALERA
15810000100030254	PIMIENTO BLANCO PALMENIO	EL TESORO VDA LA CALERA
15810000100030298	FUENTES MALDONADO JOSE-RESURRECCI	LOTE DE TERRENO VDA LA CALERA

15810000100030261	FUENTES * MANUEL	SAN PEDRO VDA LA CALERA
15810000100030260	RINCON SUAREZ CRISANTO	LA HIGUERA VDA LA CALERA
15810000100030255	FUENTES PIMIENTO JULIA-SUC	LA GERMANIA VDA LA CALERA
15810000100030259	RINCON SUAREZ AMBROSIO-SUC	LA HIGUERA VDA LA CALERA
15810000100030402	GARCIA * ANTONIO-SUC	EL CONTENTO VDA LA CALERA
15810000100030363	FUENTES MEJIA BELARMINA	LA GRANJA VDA LA CALERA
15810000100030247	FUENTES BLANCO PARMENIO-SUC	LA GRANJA VDA LA CALERA
15810000100030243	ALVAREZ ROMERO CARLOS-SUC	LEJANIA VDA LA CALERA
15810000100030250	RINCON * LORENZO	XXX VDA LA CALERA
15810000100030242	FUENTES GOMEZ JOSE-SUC	LA COMPANIA VDA LA CALERA
15810000100030230	PIMIENTO PIMIENTO ELVIRA-SUC	LA ESMERALDA VDA LA CALERA
15810000100030412	PIMIENTO PIMIENTO MARIA-HERMINDA	LA ESMERALDA VDA LA CALERA
15810000100030433	AVENDANO * MARIA-LUCILA	EL RECUERDO VDA LA CALERA
15810000100030413	PIMIENTO PIMIENTO MARIA-HERMINDA	LA ESMERALDA VDA LA CALERA
15810000100030272	PIMIENTO PIMIENTO ELVIRA-SUC	EL UCHE 2 VDA LA CALERA
15810000100030236	GARCIA PIMIENTO ABDON-SUC	HOYA CHIQUITA VDA LA CALERA
15810000100030364	PIMIENTO ALVAREZ AURELIA	EL RUBI VDA LA CALERA
15810000100030238	DUARTE SUAREZ MARLEN	LA TEJA VDA LA CALERA
15810000100030333	GARCIA * ABDON-SUC	HOYA CHIQUITA VDA LA CALERA
15810000100030332	BLANCO SUAREZ SEGUNDA	EL CURUCO VDA LA CALERA
15810000100030237	RINCON ROJAS ELVA	LA CORRALEJA VDA LA CALERA
15810000100030240	ROJAS LEON JUAN-DE-LA-CRUZ-SUC	EL CARACOL VDA LA CALERA
15810000100030228	GARCIA ROJAS EPIMENIA	EL TOBO VDA LA CALERA
15810000100030231	PIMIENTO ROJAS EVARISTO-SUC, Y OTROS	EL ROBLE VDA LA CALERA
15810000100030352	AYALA BLANCO BENEDO	LA COMPANIA VDA LA CALERA
15810000100030271	GARCIA FUENTES HERMELINDA	EL LAUREL VDA LA CALERA
15810000100030253	FUENTES BLANCO PARMENIO-SUC	EL RUBI VDA LA CALERA
15810000100030239	PIMIENTO * LUISA-SUC	EL EUCALIPTUS VDA LA CALERA
15810000100030314	FUENTES * ALVARO	EL ARRAYAN VDA LA CALERA
15810000100030329	PIMIENTO ALVAREZ AURELIA	EL ESCOBAL VDA LA CALERA
15810000100030241	AYALA BLANCO BENEDO	LA MARAVILLA VDA LA CALERA
15810000100030318	PIMIENTO * HIGINIO-SUC	LA ESMERALDA VDA LA CALERA
15810000100030227	ARCHILA SANABRIA VICTORIA	LA ESMERALDA 2 VDA LA CALERA
15810000100030374	ALVAREZ ROMERO SAMUEL	EL GAQUE VDA LA CALERA
15810000100030330	GARCIA FUENTES HERMELINDA	LA ESMERALDA VDA LA CALERA
15810000100030036	ALVAREZ PIMIENTO JOSE-MARIA	MOCHANCUTA VDA LA CALERA
15810000100020348	MARTINEZ REINA EDILIA	EL GARROCHO VDA PALMAR
15810000100020207	ROJAS GODOY ROSALVINA-SUC	LOS LAURELES VDA PALMAR
15810000100030435	MUNICIPIO-DE-TIPACOQUE	LA VENTA VDA LA CALERA

ANEXO 4. LISTADO LÍDERES COMUNITARIOS

NOMBRE	TELÉFONO	MUNICIPIO/SECTOR
GLADYS ROJAS	3112535024	TIPACOQUE/EL PALMAR
ELÍ NIÑO	3123090461	TIPACOQUE/EL PALMAR
GLADYS QUINTERO	3143911474	TIPACOQUE/EL PALMAR
GRATINIANO VASQUEZ	3107950155	TIPACOQUE/EL PALMAR
ALEXANDER RINCÓN	3124464829	TIPACOQUE/EI PÁRAMO
JOSÉ VIRGILIO ÁLVAREZ	3132172635	TIPACOQUE/EI PÁRAMO
JOSÉ PRIMITIVO BLANCO	3107530998	TIPACOQUE/EI PÁRAMO
PABLO PIMIENTO	3133811869	TIPACOQUE/EI PÁRAMO
LEOVIGILDO FUENTES	3112863529	TIPACOQUE/EI PÁRAMO
JOSE DEL CARMEN RINCÓN	3118359714	TIPACOQUE/EI PÁRAMO
ARAMINTA ARCHILA	3115601222	TIPACOQUE/EI PÁRAMO
ORLANDO GARCÍA	3114971535	SOATÁ/HOYA DEL TOLDO
ALVARO LIZARAZO agrobellavista@yahoo.com	3107827251	SOATÁ/PIEDESECHO
PROF. MARÍA ROSALBA ESTUPIÑAN	3123058780	SOATÁ/PIEDESECHO
PROF. MARY YANETH ARIAS	3115143138	COVARACHÍA/SATOVA ARRIBA - SIMÓN BOLIVAR
ISAI PINZÓN	3143260209	COVARACHÍA/SATOVA ARRIBA - SIMÓN BOLIVAR
JOSE MIGUEL GUERRERO GARCÍA	3132185655	COVARACHÍA/SATOVA ARRIBA - SIMÓN BOLIVAR
JAIRO SEPULVEDA	3125589550	COVARACHÍA/SATOVA ARRIBA - SIMÓN BOLIVAR
MANUEL SEPULVEDA DELGADO	3125668682	COVARACHÍA/SATOVA ARRIBA - SIMÓN BOLIVAR
PROF. GUSTAVO PÉREZ	3112375987	COVARACHÍA/SATOVA ARRIBA – ANTONIO NARIÑO
PROF. FLORINDA	3124542895	COVARACHÍA/SATOVA ARRIBA – ANTONIO NARIÑO
PROF. JORGE GIL	3115052905	COVARACHÍA/PEÑALIZA
MARÍA OFELIA CASTAÑEDA	3125244961	COVARACHÍA/PEÑALIZA
RAMÓN ORTÍZ	3118558345	COVARACHÍA/PEÑALIZA
RAÚL SISSA	3103410772	COVARACHÍA/PEÑALIZA
HERMINIO POVEDA	3133041392	COVARACHÍA/PEÑALIZA
VICTOR MANUEL SEQUEDA	3143630270	COVARACHÍA/PEÑALIZA
JOSÉ ABIGAIL SEQUEDA	3103195440	COVARACHÍA/PEÑALIZA
LUIS CAYETANO PITA	3144252710	TIPACOQUE/GALVÁN
GUSTAVO VELANDIA	3115129775	TIPACOQUE/GALVÁN
JOSÉ SUÁREZ	3143636131	TIPACOQUE/GALVÁN
VENANCIO GARCÍA	3123098336	TIPACOQUE/GALVÁN
RICARDO VELANDIA	3133691524	TIPACOQUE/GALVÁN
JULIO HERNÁNDEZ	3118049274	TIPACOQUE/GALVÁN